La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX) con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 28 fracciones I, II y IV de la Ley de Fomento al Cine Mexicano de la Ciudad de México; 9,numerales 1,4,8 y 10; 19; 24; 25; y 27, inciso d) de la Primera Modificación de las Reglas de Operación del Fideicomiso PROCINECDMX, en cumplimiento de sus fines, invita a participar en la Convocatoria denominada:

"APOYO A LA POSTPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2024"

## FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE PROYECTOS: JUEVES 8 DE FEBRERO A LAS 15:00 HRS.

#### **OBJETIVO**

Con el propósito de mantener el apoyo al desarrollo de los profesionales de la cinematografía de la Ciudad de México y fortalecer a la industria cinematográfica con la conclusión de proyectos de calidad, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), convoca a las productoras y a los productores de cine mexicano residentes en la Ciudad de México, a participar en la "Convocatoria de Apoyo a la Postproducción de largometrajes en la Ciudad de México 2024".

#### BASES

# I. REQUISITOS

El postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos, así como con los Términos y Condiciones previstas en la presente:

- 1. El productor del largometraje es la persona física responsable de registrar, realizar y ejecutar el proyecto y debe tener una participación de mínimo el 51% (cincuenta y uno por ciento) de los derechos de la producción.
- Ser mayor de edad con residencia comprobable en la Ciudad de México; en caso de ser extranjero, acreditar su legal estancia en el país mediante su visa vigente expedida a su favor por el Instituto Nacional de Migración.
- El registro sólo podrá ser realizado por el postulante, es decir, la persona física titular de los derechos patrimoniales del largometraje, en el porcentaje marcado quien deberá contar con el registro correspondiente del guion ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).
- 4. Acreditar con currículum vitae que cuenta con los conocimientos, experiencia e instrucción profesional para producir largometrajes (documental, ficción o animación).
- 5. Encontrarse inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a la fecha de inscripción.
- 6. La inscripción es individual y sólo se podrá participar con un largometraje en proceso y/o de etapa de postproducción por cada postulante.
- 7. El largometraje participante deberá tener una duración mayor a 60 minutos (ficción o documental), y haber sido filmado, en un 85%, en locaciones de la Ciudad de México.



- 8. Se deberán aceptar las Bases de participación de la presente convocatoria.
- 9. Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en esta convocatoria.

#### II. RESTRICCIONES

- 1. No podrán aplicar y participar en esta Convocatoria, quienes se encuentre en los siguientes supuestos:
  - a. Los servidores públicos del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México.
  - b. Personas morales (casas productoras).
  - c. Las personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
  - d. Las personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
  - e. Las personas facilitadoras de servicios del programa social "Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2024".
  - f. Quienes hayan resultado beneficiados en las convocatorias de 2023 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
  - g. Las y los directores o productores que hayan resultado beneficiados en las convocatorias 2023 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX de apoyo a Realización de cortometrajes, Postproducción y Desarrollo de proyectos.
  - h. En caso de que el solicitante forme parte del Crew en otro proyecto de esta convocatoria y/o cualquiera otra del Fideicomiso PROCINECDMX, no podrá percibir remuneración económica con cargo al apoyo.

#### III. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 1. La presente convocatoria estará vigente desde su publicación en el sitio web del Fideicomiso PROCINECDMX hasta día **jueves 8 de febrero del 2024 a las 15:00 hrs.**
- 2. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita; sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción e integración y trámites del proyecto que inscribe serán cubiertos por el postulante.
- 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria significará la descalificación automática.
- 4. No se aceptará la participación de personas morales.
- 5. Por lo menos el 85% de la filmación de largometraje debió haber sido filmado en la Ciudad de México.
- 6. El proyecto del largometraje deberá presentar el último corte de largometraje.
- 7. En caso de que el postulante cuente con otros fondos para la postproducción del largometraje, deberá anexar Cartas de cumplimiento emitidas por las instituciones que apoyan, en donde manifieste que el postulante ha cumplido en tiempo y forma los compromisos y/o copias de los contratos donde consten las aportaciones o apoyos para esta etapa de producción. No se podrá solicitar el recurso para los mismos conceptos apoyados por otras instituciones, el omitir esta información será causal de descalificación.
- 8. Las imágenes y música utilizadas para el proyecto deberán ser originales y/o acreditar mediante los contratos, convenios y/o cartas la transmisión de los derechos de autor de índole patrimonial de los Titulares, lo que se deberá acreditar con los documentos correspondientes.
- 9. La inscripción es individual y solo se podrá participar con un proyecto en las Convocatorias 2024, de este Fideicomiso. Lo anterior atendiendo a los principios de equidad y para una correcta distribución de los apoyos.



- Será absoluta responsabilidad del postulante verificar y asegurarse que el correo electrónico registrado sea el correcto para el envío y recepción de información con el Fideicomiso PROCINECDMX.
- 11. El postulante, bajo su entera responsabilidad, se compromete a recabar el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales del personal técnico y creativo que participe en la postproducción del largometraje, en el que se faculte al beneficiario a la transmisión de sus datos e información al Fideicomiso PROCINECDMX; para fines estadísticos y de reseña debiendo entregar dicho consentimiento firmado por cada una de las personas de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se señala más adelante. Anexo 3.
- 12. El postulante, desde el momento de la inscripción, libera de cualquier responsabilidad al Fideicomiso PROCINECDMX ante la posible reclamación de derechos de autor (textos, obras, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual) que pueda suscitar alguno de los elementos antes mencionados por parte de terceras personas. Anexo
- 13. El recurso otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX no podrá aplicarse en: gastos de oficina, adquisición de bienes que representen un activo fijo, vuelos nacionales e internacionales o renta de espacios para eventos. El apoyo solicitado debe coincidir presupuesto y monto solicitad. **Anexo 1**
- 14. El nombre del largometraje debe coincidir con el registro de INDAUTOR y todos los documentos donde se haga referencia a este.
- 15. El beneficiario, en su carácter de sujeto de apoyo, deberá contar con una cuenta bancaria a su nombre, que tenga número CLABE para recibir transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
- 16. Una vez seleccionados los largometrajes, la postproducción deberá realizarse y concluirse en un máximo de **seis meses**, contados a partir de la entrega recepción del apoyo correspondiente.
- 17. La formalización de los compromisos entre el Fideicomiso PROCINECDMX y el sujeto de apoyo se establecerá mediante la firma de un convenio, dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación de los resultados previa entrega y actualización de la información del proyecto, en el cual se señalarán los términos y condiciones bajo los cuales se deberá ejercer el apoyo.
- 18. Si el apoyo otorgado por el Comité Técnico es distinto al solicitado, el beneficiario, en su carácter de sujeto de apoyo deberá presentar un reajuste del presupuesto en el lapso de 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.
- 19. El apoyo será proporcionado después de la formalización del convenio que se celebren entre el beneficiario y el Fideicomiso PROCINECDMX.
- Previo a la suscripción del convenio se requerirá al sujeto de apoyo actualizar su Opinión de cumplimiento 32-D emitido por el SAT, COMPROBANTE DE DOMICILIO, así como otros documentos de fecha reciente.
- 21. El sujeto de apoyo tendrá que cumplir con la inserción de logos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la pleca institucional en todos los materiales impresos, digitales y audiovisuales, así como en otros medios y recursos de promoción, los cuales se entregarán como testigos junto con su informe final.
- 22. Es responsabilidad del sujeto de apoyo solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX los materiales gráficos que deberán estar alineados con el Manual de identidad institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para la implementación correcta de logotipos, tipografías, colores y de estilos fotográficos y de ilustración, autorizados y con visto bueno del Fideicomiso PROCINECDMX.
- 23. Los sujetos de apoyo se comprometen a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas, premiaciones y cualquier medio de comunicación.

- 24. El sujeto de apoyo deberá autorizar al Fideicomiso PROCINECDMX por lo menos cinco pases del largometraje en funciones de carácter cultural sin fines de lucro: en el marco del Programa Cine en la Ciudad, en la programación de cineclubes y sedes del Circuito Alternativo de Exhibición Cinematográfica; así como la reproducción, comunicación y puesta a disposición por televisión a través de los canales de televisión abierta (canal 21, canal 22) y/o cualquier otra plataforma de retransmisión con quien PROCINECDMX tenga formalizado acuerdo de colaboración de difusión de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, al año posterior a su entrega al Fideicomiso PROCINECDMX.
- 25. El sujeto de apoyo autorizará la libre reproducción de imágenes e insertos (máximo 1 minuto) de su largometraje en medios digitales, así como en prensa, televisión y publicaciones, con fines de promoción y difusión del Fideicomiso PROCINECDMX.
- 26. Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el año 2024 a favor del sujeto de apoyo y en el periodo estipulado en el convenio de formalización, no se recibirán facturas expedidas en un año distinto. En caso de no comprobar los gastos, se deberá regresar el recurso que no se haya justificado.
- 27. El sujeto de apoyo deberá entregar la documentación impresa, especificada más adelante en el **Numeral V. DOCUMENTOS**, en la fecha indicada por Fideicomiso PROCINECDMX.
- 28. Si el sujeto de apoyo requiere una prórroga, no mayor a 30 días naturales, para la entrega del proyecto, deberá ser solicitada mediante una carta de exposición de motivos 30 días naturales antes de la fecha de entrega indicada en el convenio; en tal caso, será presentada al Comité Técnico para su aprobación.
- 29. El sujeto de apoyo que incumpla los compromisos contraídos en la convocatoria 2024 emitida por el Fideicomiso de PROCINECDMX no podrá participar en las convocatorias 2025 y 2026 del Fideicomiso PROCINECDMX. Transcurrido dicho periodo, para aplicar a los apoyos de este Fideicomiso deberá haber subsanado o cumplido con los compromisos adquiridos.
- 30. La comunicación entre el Fideicomiso PROCINECDMX será exclusivamente con el postulante y/o sujeto de apoyo, por lo que no se aceptarán terceros para la comunicación.
- 31. En caso de que el nombre del largometraje con el que se registró el proyecto, se decida cambiar para el registro de la película terminada, será indispensable notificarlo por oficio al Fideicomiso PROCINECDMX adjuntando el certificado del registro público del derecho de autor (INDAUTOR) donde se indique el nuevo título del largometraje.
- 32. En caso de que haya ajustes al presupuesto, una vez iniciada la postproducción del largometraje, el sujeto de apoyo deberá solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX su autorización por oficio e incluir la justificación. Solo se podrá modificar por una vez hasta el 10% del total del apoyo.
- 33. El sujeto de apoyo deberá entregar al concluir y terminar el largometraje dentro de los seis meses, a partir de la recepción del apoyo, los siguientes materiales:
  - a. 5 copias del largometraje en DVD
  - b. 5 copias del largometraje en Blu-ray
  - c. Un máster del largometraje en DVD
  - d. Un máster del largometraje en Blu-ray
  - e. Un archivo del largometraje en formato digital ".MOV H264"
  - f. Un archivo en formato digital del largometraje con marca de agua de los logotipos del Fideicomiso PROCINECDMX y de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como la leyenda "Apoyado por el Fideicomiso PROCINECDMX", para formar parte del Archivo del Fideicomiso PROCINECDMX.
  - g. Ficha técnica del largometraje



- Captura de pantalla del visto bueno del Área de Comunicación del Fideicomiso PROCINECDMX referente a la inserción de los logotipos en los créditos del largometraje.
- i. Press Kit. Link tráiler, Cartel, Still o fotogramas, Redes sociales y ficha técnica.
- j. Copia del acuse de recibido de una copia del largometraje en formato blu-ray y sin subtítulos, entregada a la Cineteca Nacional con la finalidad de que que la obra audiovisual forme parte del Archivo Fílmico Nacional.
- k. Comprobación de gastos del apoyo otorgado.
- I. Copia del certificado de Registro de Obra de la película, emitido por el Indautor.

## IV. PROCESO DE REGISTRO

- 1. Previo a la inscripción del proyecto, el postulante deberá leer cuidadosamente las bases de participación y la guía de registro.
- 2. Para participar y registrar el proyecto, el postulante deberá contar con el 100% de los derechos patrimoniales de guion.
- 3. La inscripción podrá realizarse a partir del lunes 15 de enero del presente en la siguiente liga <a href="http://convocatoriaprocine.com.mx">http://convocatoriaprocine.com.mx</a>. La plataforma solo acepta archivos PDF. Se deberán identificar los archivos con el número o letra tal como aparece en el Numeral V. DOCUMENTOS de la presente convocatoria, y deberán cargarse en orden.
- 4. Serán retirados los proyectos que no cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria o estén incompletos o ilegibles.
- 5. Recibida la información completa, se revisará con base en lo especificado en la presente convocatoria.
- 6. En caso de que el postulante cumpla con todos los requisitos recibirá un correo con su **número de registro**.
- 7. La inscripción del proyecto será dada como completada al momento de que el postulante reciba por correo electrónico **su número de registro**, quedando cerrada cualquier solicitud de cambio, sustitución, eliminación o adición de documentación.
- 8. En caso de que alguno de los requisitos no se cumpla (32-D positivo, Registro de Indautor, Cesión de Derechos) se le asignará un **pre-registro** a efecto de que en el día y horario que se le indique en dicho pre-registro el postulante subsane y corrija las inconsistencias, para lo cual se le abrirá la plataforma para el registro en línea de los documentos que se señalan. Transcurrido el plazo para solventar las observaciones, el registro en línea quedará cerrado, por lo que, en caso de que no se hayan cumplido con todos los requisitos y/o subsanado las observaciones, el proyecto será retirado de pleno derecho y se tendrá como **no inscrito.**
- Es responsabilidad del postulante dar seguimiento al registro de su proyecto en tanto no haya recibido por correo electrónico su número de registro; asimismo estar al pendiente de cualquier observación para solventarla.

## V. DOCUMENTOS

El postulante deberá cargar en la plataforma, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre, debidamente identificada en el archivo PDF:

- Copia de identificación oficial vigente, con fotografía y firma (INE, pasaporte). En caso de ser extranjero deberá presentar su visa vigente, con la que acredite su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado. No se aceptará otra calidad migratoria. Ambos lados en una sola hoja.
- Copia de comprobante de domicilio de la Ciudad de México a nombre del postulante con una antigüedad no mayor a tres meses, (recibo de luz, de teléfono fijo, agua, predial, estado de cuenta bancario). No se aceptará el recibo de servicio de teléfono celular.



- 3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días. NO SE ACEPTARÁN OPINIONES CON LA LEYENDA DE "SIN OBLIGACIONES FISCALES"
- 4. Copia de la cédula única de registro de población (CURP). con una vigencia de expedición no mayor a tres meses.
- Constancia de Situación fiscal expedida por el servicio de administración tributaria con régimen de persona física con actividades empresariales y profesionales y domicilio fiscal en la Ciudad de México.
- 6. Copia del certificado de registro del guion o constancia del inicio del trámite expedido por INDAUTOR, (documento completo), con fecha anterior al cierre de la convocatoria (no sé aceptara recibos de pago de inicio de trámite). Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá este requisito.
- 7. En caso de que el postulante no ostente el 100% de los derechos patrimoniales del guion o sea co-productor, deberá presentar el Contrato de cesión de derechos debidamente firmado e inscrito ante el INDAUTOR, el cual deberá contar con el sello de inscripción al calce y el correspondiente certificado de inscripción expedido por la dirección de registro del INDAUTOR En caso de que el postulante no sea la persona titular del registro ante el INDAUTOR, la Cesión de Derechos que no cumpla con los requisitos legales mínimos y/o los derechos se encuentren en litigio, será causal de descalificación.
- 8. Carpeta del proyecto de largometraje, que incluya:
  - a) Nombre completo del largometraje como aparece en el registro de INDAUTOR
  - b) Currículum del director o directora. (2 cuartillas)
  - c) Currículum del productor(es) o productora(as). (2 cuartillas)
  - d) Ficha técnica del largometraje. Anexo 4.
  - e) Liga para visualizar en línea el último corte de la edición del largometraje con los correspondientes datos de usuario y contraseña.
  - f) Argumento del largometraje.
  - g) COPIA DEL REGISTRO ÁNTE INDAUTOR
  - h) Presupuesto desglosado de las etapas de pre-producción, producción y postproducción; (concepto, cantidad, unidad, precio unitario sin IVA, IVA, subtotal, costo total con IVA). El presupuesto debe contener de forma detallada cada uno de los gastos considerados, para concluir la etapa de postproducción de la película especificando cuáles serán cubiertos con apoyos otorgados por instancias externas y cuáles con el recurso solicitado al Fideicomiso PROCINECDMX. Anexo 1, listado de gastos permitidos y no permitidos. El monto de lo solicitado debe coincidir con el presupuesto presentado.
  - i) De haber recibido recursos para el largometraje (desarrollo o carpeta de producción, y/o elaboración de guion) por parte de algún fondo federal o estatal, se deberá entregar una carta de la institución que lo apoyó, en la que se indique que hasta el momento de la inscripción ha cumplido con los compromisos establecidos con dicho fondo y que los recursos solicitados al Fideicomiso PROCINECDMX son recursos para distintos rubros o conceptos.
  - j) Ruta crítica de la etapa de postproducción (incluir cronograma, costos, 3 cotizaciones de empresas proveedoras de servicios de postproducción, nombres de las personas responsables de la postproducción), que incluya las fechas de término y su probable salida técnica en formato digital DCP (digital cinema package); también señalar si existen otros apoyos económicos o en especie para realizar la postproducción.
- 9. Exposición de motivos para participar en esta convocatoria, que justifique el porqué es necesario el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX.
- 10. Permiso y derechos a nombre del postulante, de la reproducción de textos, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual y de derechos de autor utilizados en la obra inscrita, de conformidad con la Ley Federal de Derechos de Autor; en caso de que no sea así, se deberá presentar un contrato de cesión de derechos patrimoniales vigente del

- titular que solicite inscripción a la presente convocatoria. Además, incluir Anexo 2
- 11. Cartas compromiso de las empresas y proveedores para la realización de la postproducción que se presenta en el presupuesto. dirigidas al titular del proyecto
- 12. Cartas de cumplimiento de apoyos otorgados
- 13. En caso de tratarse de una co-producción se deberá entregar una carta de aceptación con firmas autógrafas de los co-productores en la que manifiesten estar de acuerdo con la inscripción del largometraje en la presente Convocatoria, en carta original acompañada de la copia de identificación oficial vigente con firma de los involucrados.
- 14. Constancias de conclusión emitida por PROCINECDMX en caso de que el postulante haya recibido un apoyo de Fideicomiso en los años 2019, 2020, 2021,2022.
- 15. Formato con la firma de terceros del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, en caso de que aplique en el registro de la presente convocatoria Anexo 3. El postulante es responsable de recabar dichas firmas de tercero. El aviso de privacidad, solo aplica en las personas de las que se proporcionan datos personales: teléfono, dirección, correo personal.

## VI. PROCESO DE SELECCIÓN

- 1. El jurado estará conformado por tres integrantes del medio audiovisual quienes deberán contar con conocimiento y trayectoria en la industria o sector los que serán designados por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
- 2. El jurado emitirá sus recomendaciones para ser presentadas al Consejo Consultivo el cual someterá para aprobación del Comité Técnico los proyectos recomendados para su autorización cuya determinación es inapelable.
- 3. El proceso deliberativo para la selección y aprobación de los proyectos es confidencial e inapelable.
- Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en la página del Fideicomiso PROCINECDMX www.procine.cdmx.gob.mx en un lapso de 45 a 60 días hábiles posterior al cierre de la misma.
- 5. El monto del apoyo se entregará de acuerdo al monto aprobado por el Comité Técnico.
- 6. El jurado podrá recomendar al Consejo Consultivo declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.
- Los titulares de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria serán notificados mediante un oficio emitido por el Fideicomiso PROCINECDMX al correo electrónico que hayan registrado.

# VII. APOYOS

- 1. El monto del apoyo para la postproducción del largometraje será de hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
- 2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta Convocatoria.
- 3. El monto del apoyo de los proyectos seleccionados deberá ser destinado en su totalidad a los costos de ejecución del proyecto.
- 4. Los titulares de los proyectos seleccionados deberán iniciar las gestiones necesarias para la entrega del recurso en un lapso no mayor a 10 días naturales; de no hacerlo, se entenderá que el sujeto de apoyo declinó al apoyo otorgado a su proyecto, sin responsabilidad para el Fideicomiso PROCINECDMX.

# VIII. SEGUIMIENTO

1. El sujeto de apoyo deberá entregar:

- Reporte inicial: durante los 10 días hábiles posteriores a recibir el apoyo deberá entregar un primer informe con el estatus general del proyecto, el cronograma de trabajo (semanal) de los próximos seis meses, la ruta crítica con ajustes y, en su caso, el reajuste al presupuesto y su justificación.
- Reporte trimestral: al cumplirse los 3 meses deberá entregar un segundo informe con los avances y el estatus general del proyecto, incluyendo un balance del estado financiero.
- Reporte final: al cumplirse los 6 meses deberá presentará un informe detallado que deberá incluir un reporte financiero final y los comprobantes de gastos y pagos que lo respalden, en conjunto con el largometraje concluido.

#### IX. GENERALES

- El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las bases de la presente convocatoria, no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
- 2. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Director General del Fideicomiso PROCINECDMX.
- 3. Una vez cerrada la presente convocatoria, no se admitirá ninguna documentación y no se dará ningún tipo de prórroga, por lo que le sugerimos tener presente la fecha de cierre.

## X. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con la presente Convocatoria, se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 hrs. en el correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias.procine@gmail.com">convocatorias.procine@gmail.com</a> con el asunto: **Post 2024**.

Ciudad de México a 8 de enero del 2024

Aviso de Privacidad Integral para la gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano.

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), con domicilio en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México, Manual Administrativo del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, Contrato de Fideicomiso público denominado "Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México y Reglas de Operación del Fideicomiso Para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México".

Los datos personales de identificación que recabemos serán utilizados con la finalidad de crear un padrón de las personas integrantes de la comunidad cinematográfica a las que se les otorga un apoyo con el objetivo de contar con un registro exacto de las personas a quienes se les beneficia con recursos con la finalidad de fomentar y promover el desarrollo permanente de la industria cultural cinematográfica de la Ciudad de México. Los datos personales no serán transferidos a terceros, salvo las transferencias previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y para fines estadísticos se podrán recabar los siguientes datos personales: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico no oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC). El ciclo de vida de los datos será de 6 años.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el "Apoyo a la postproducción de largometrajes en la Ciudad de México 2024". Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, ubicada en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), y en el correo electrónico procinedf@cdmx.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede dirigirse a la Unidad de Transparencia del aludido Fideicomiso, enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).

Cualquier modificación o actualización al presente Aviso de Privacidad se realizará mediante la actualización del el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.